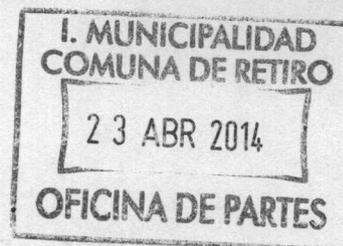


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO  
UNIDAD DES. COMUNITARIO



DECRETO EXENTO N° 1.484  
RETIRO, 23 ABR. 2014

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 3.966 de fecha 13 de Diciembre de 2013, que aprueba el calculo de ingresos y gastos del prosupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2014;
- 2.- Art. 4°, letra a) y e). Art. 22 letra c) de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Exento N° 1.215 "Realización de Talleres Artísticos en la Comuna de Retiro" de fecha 02 de Abril de 2014.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar servicios transitorios de Monitores para Talleres de Danza Folclórica Nacional e distintas organizaciones culturales de la Comuna de Retiro durante los meses de Abril y Mayo de 2014.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de prestación de servicios suscritos entre la I. Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde Don Rodrigo Ramírez Parra y el Señor Juan C. Vallejos Niño, Rut. 11.177.245-2 quien prestará servicios como Monitor de Danza Folclórica Nacional en el Club de Cueva Ajial y Centro Cultural Sentimientos de mi Tierra de Copihue.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto total de \$266.668.- al Dex. N° 1.215, cuenta N° 21.04.004.09.006 Prestaciones de servicios comunitarios.
- 3.- **DESIGNASE** como Unidad Técnica para la ejecución del programa a la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

(continua al reverso)

## **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SOBRE LA BASE DE HONORARIOS**

En Retiro, a veintitrés días del mes de Abril de dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la comuna, don RODRIGO RAMIREZ PARRA, RUT. 11.458.844-K y Don Juan C. Vallejos Niño, RUT. 11.177.245-2, con domicilio en Avda. Buenos Aires N° 258 de la comuna de Parral, ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** Don Rodrigo Ramírez Parra, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro, entrega al Sr. Juan C. Vallejos Niño, la ejecución de la labor que a continuación se señala:

- Servicio Transitorio como Monitor para Taller de Danza Folclórica Nacional.

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del servicio señalado en el párrafo precedente, el proveedor se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia con el mandante. Por lo tanto, el encargo o servicio que se le ha encomendado lo efectuará en el horario y condiciones convenidas.

**TERCERO:** El servicio descrito se desarrollará los días Jueves y Viernes de 18.00 a 21.00 horas cada día desde el 24 de Abril al 31 de Mayo de 2014 completando un total de 30 horas impartidas en el Club de Cueca Ajial de la Comuna de Retiro. Las clases se desarrollarán en el recinto Casino Club de Huasos Ajial y los días Sábado y Domingo entre las 16.00 y 19.00 horas a partir del 26 de abril y hasta el 31 de mayo de 2014 en el Centro Cultural Sentimientos de mi Tierra de la Localidad de Copihue completando un total de 30 horas.

**CUARTO:** Será de responsabilidad del proveedor el traslado hasta el lugar señalado en el punto anterior.

**QUINTO:** Se pacta el costo del presente contrato de prestación de servicios transitorios por el monto total de \$266.668.- retención del 10% de Boleta de Honorarios incluida, pagados en 1 cuota de \$266.668. - al concluir la labor y que serán pagados dentro de los 08 días siguientes entregada la boleta de Honorarios en la I. Municipalidad de Retiro, junto con la nomina de asistencia de los alumnos participantes del taller, situación que será verificada por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** No existiendo dependencia directa e inmediata, al igual que estando ausente en esta prestación de servicios a Honorarios los elementos de subordinación que determinen otra clase de relación, la "Municipalidad" queda liberada de efectuarle al "Proveedor" imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenos a este contrato

**SEPTIMO:** Para los efectos de interpretación de este contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Retiro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor.